



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0385-R-2016

Huancayo, 01 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta Notarial de fecha 16 de febrero 2016, a través del cual Cirilo Benito Carhuavilca, Administrativo Nombrado, presenta requerimiento para el cálculo y pago por concepto de movilidad y refrigerio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución N° 0122-R-2016 de fecha 25 de enero 2016, se resuelve declarar procedente la solicitud de bonificación por movilidad y refrigerio presentada por don Cirilo Benito Carhuavilca, en aplicación al Artículo 186.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444;

Que, el interesado manifiesta que en la Resolución N° 0122-R-2016, se declara procedente la solicitud de bonificación por movilidad y refrigerio, mas no se ha precisado el monto que le corresponde por dicha bonificación trasgrediendo los principios administrativos regulados en la Ley N° 27444; por lo cual solicita se haga el cálculo y pago inmediato de lo descrito en la enunciada resolución;

Que, a través del Informe N° 026-2016-RPP/ORP presentado el 25 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta que en la actualidad en cumplimiento a la normatividad viene pagando la suma de S/5.00 soles mensuales, a partir del 01 de julio 1990; considerando la Resolución N° 0122-R-2016, que declara procedente la solicitud de bonificación por movilidad y refrigerio para el pago de S/ 5.00 soles diarios, por los días efectivamente laborados a partir de la fecha. Para dar cumplimiento a la ejecución del pago la oficina de Presupuesto deberá gestionar ante el MEF la habilitación presupuestal;

Que, con Informe N° 0293-2016-OGAL/UNCP presentado el 18 de marzo 2016, el Asesor Legal considerando la Resolución N° 0122-R-2016 y el informe de la Oficina de remuneraciones y Pensiones, opina por que se incorpore en la resolución mencionada el monto calculado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, así como el pago de los devengados previa disponibilidad presupuestal; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** la asignación de movilidad y refrigerio conforme al Decreto Supremo N° 025-85-PCM, que dispone el pago de S/ 5.00 soles diarios, por los días efectivamente laborados para los servidores públicos, mas los incrementos posteriores, a favor de **Cirilo Benito Carhuavilca**, Administrativo Nombrado, en cumplimiento a la Resolución N° 0122-R-2016.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR